



# Resolución Administrativa

Lima, 13 de febrero del 2023

VISTO: EL INFORME TÉCNICO N° 015-2023-ECA-OP-HONADOMANI-SB;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 647-2022-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 14 de noviembre del 2022, se autorizó el pago de Guardias Hospitalarias según la programación de turnos del personal profesional y no profesional del 01 al 30 de noviembre del 2022;

Que, con Resolución Administrativa N° 006-2023-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de enero del 2023, se autorizó el pago de Guardias Hospitalarias según la programación de turnos del personal profesional y no profesional del 01 al 31 de enero del 2023;

Que, con el visto del Jefe de la Oficina de Personal y de la Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria a los servidores del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Equipo de Remuneraciones ejecute el Pago por Diferencia de Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de Noviembre del 2022 y Enero del 2023, según la programación de turnos al personal que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	MES	ROL PROGRAMADO				TOTAL PAGADO	ROL EJECUTADO				TOTAL EJECUTADO	DIFERENCIA
					GD	GN	GDF	GNF		GD	GN	GDF	GNF		
1	PAREDES SUAÑA ERIKA JENNY	TECNICA EN FARMACIA	STF	NOVIEMBRE 2022	4	4	0	1	408.26	7	4	0	1	518.27	110.01
2	YESQUEF CABALLERO LUZ MARIA	TRABAJADORA SOCIAL	V	ENERO 2023	3	2	0	1	709.44	5	5	1	1	1418.87	709.43
<b>TOTAL GENERAL</b>									<b>1117.70</b>					<b>1937.14</b>	<b>819.44</b>

TOTAL: S/. 819.44

**Artículo 2°.-** El egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la disponibilidad presupuestal en la cadena de gastos correspondiente a la Guardia Hospitalaria.

**Artículo 3°.-** El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese,

STMG/JSJA/Mila  
C.c. Remuneraciones  
Estadística e Informática  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL  
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

